



Resolución Jefatural N° 381 /2014-INIA

Lima, 11 DIC. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 067-2014-INIA-OPP/UPRE de fecha 4 de diciembre 2014 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014 ascendente a S/. 60 006 678,00 Nuevos Soles, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Oficio N° 697-2014-INIA/EEA-P, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali solicita reposición de fondos embargados en Cuenta Corriente RDR de la EEA Pucallpa según Embargo en forma de Retención en la Cuenta Corriente 00512-054544-Banco de la Nación de la EEA Pucallpa, referente al Expediente N° 00292-2011, sobre pagos de beneficios sociales del Sr. Augusto Guerra Rengifo por la suma de S/. 32 088,76 con un costo adicional de S/. 120,00 y S/. 125,00 Nuevos Soles por comisión, según las notas de cargo emitidas por el Banco de la Nación, lo cual, hacen un total de S/. 32 334 Nuevos Soles;

Que, en el mismo Oficio del considerando precedente también se informa sobre el Embargo en forma de Retención en la Cuenta Corriente 00512-054544-Banco de la Nación de la EEA Pucallpa, referente al Expediente N° 1783-2008 sobre acción de amparo (pago de costos) del Sr. Luis Mera Ruiz por la suma de S/. 12 600,00 Nuevos Soles, según notas de cargo emitidas por el Banco de la Nación;

Que, mediante el Oficio N° 1431-2014-INIA-OGA N° 648 ORH/SURD, el Director General de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita la atención del pago de reintegro de remuneraciones del Sr. Angel Robert Mera Torrejón, trabajador de la EEA Pucallpa-Ucayali;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 00231-2014-INIA-OA, la Unidad de Recursos Humanos concluye según Informe de Verificación que es procedente el reintegro de remuneraciones y la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es fundada la devolución de haberes en este caso;

-2-

Que, mediante el Informe N° 067-2014-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existen saldos disponibles en la correlativa 0161 Meta 00001-0000063 Administración de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.5 Otros Gastos, lo que les permite actuar como Habilitadoras hasta por la suma de S/. 49 683,00 Nuevos Soles en la presente modificación presupuestal;

Que, en el mismo Informe se concluye también que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria correspondiente para la Habilitación de la Actividad 5.000003 Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali por la suma de S/. 49 683,00 Nuevos Soles;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una Modificación Presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por la suma de S/. 49 683,00 Nuevos Soles, a la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa-Ucayali, considerándose las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar la cobertura presupuestaria solicitada;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Jefatural

Nº 0381 /2014-INIA

-3-

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4 749,00
2.5 Otros Gastos			<u>44 934,00</u>
TOTAL EGRESOS			S/. 49 683,00
A LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4 749,00
2.5 Otros Gastos			<u>44 934,00</u>
TOTAL EGRESOS			S/. 49 683,00

-4-

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y publíquese

